La Plata Huila, 28 junio de 2024

Doctora:
LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretaria De Salud
Municipio de la Plata Huila.

REF: Comunicación de Designación como SUPERVISORA DEL CONTRATO **427-2024** ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y **ESE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, me permito designarlo como SUPERVISORA del contrato de referencia, cuyo objeto es **"TRANSFERIR LOS RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA A LA ESE SAN SEBASTIÁN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP,SEGÚN LINEAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 484 DE 2024.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"…el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, le corresponde a usted velar por la ejecución y cumplimiento del referido contrato y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Agradezco la atención y el cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal